

PRORROGA PAGO DE OBLIGACIONES ENTRE EL 04/01/2005 Y EL 10/01/2005

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO Nro. 10.0002.05

La Paz, 10 de enero 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a disposiciones reglamentarias en actual vigencia y como consecuencia de la adecuación tecnológica de las Entidades Financieras autorizadas para el cobro de impuestos al Nuevo Sistema de Recaudación, se hace necesario prorrogar el vencimiento para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y el cumplimiento de otras obligaciones tributarias de los sujetos pasivos.

POR TANTO

El Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley N° 2166 de 21 de diciembre de 2000 y el Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Prorrogar hasta el día 11 de enero de 2005 la presentación de Declaraciones Juradas y pago de obligaciones tributarias de los sujetos pasivos, cuyo plazo se encuentra comprendido entre el 04 y 10 de enero de 2005, inclusive.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Eduardo Zegada Claure
PRESIDENTE EJECUTIVO

IMPUESTOS NACIONALES

